

EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LAS BASES PRIMERA, QUINTA, SEXTA, VIGESIMA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL ARTICULO 10 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA AMBOS EL TRANSITORIO PRIMERO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE AMECA, CHAPALA, ENCARNACION DE DÍAZ, GUADALAJARA, OCOTLAN, OJUELOS DE JALISCO, SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2022-2025 EN SU MODALIDAD DE ELECCIÓN DIRECTA POR BASE MILITANTE, SE EMITE LA SIGUIENTE: ADENDA A LAS CONVOCATORIAS Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN:

CONSIDERANDOS

1. Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular democrático, progresista e incluyentes, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación, los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se inscribe en la corriente socialdemócrata de los Partidos Políticos contemporáneos;
2. Que de conformidad con los artículos 158, 174, 176 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional donde establece la renovación de los Comités Municipales, así como la facultada de atracción por parte de la Comisión Estatal de Procesos Internos.
3. Que con fundamento en el artículo 10 de Manual de Organización establece una vez que se integre el padrón de electores definitivo la Comisión Municipal acordara el número de casillas y su ubicación, teniendo en cuenta el número de militantes inscritos para votar.
4. Que la Base Trigésima Segunda de la convocatoria, faculta al Comité Directivo Estatal para resolver los casos no previstos en la convocatoria y el manual de organización; por lo que respecta a la Base **Vigésima Primera** de la Convocatoria establece, así como los **artículos 8, 10** del manual de organización “**de la documentación y el material electoral**” para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaria General del Comité Municipal.

Adenda a las Convocatorias para la Elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaria General en los Municipios DE AMECA, CHAPALA, ENCARNACION DE DÍAZ, GUADALAJARA, OCOTLAN, OJUELOS DE JALISCO, SAN JUAN DE LOS LAGOS TODOS DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo Primero. Se modifica la base **Vigésima Primera** de la Convocatoria para quedar de la siguiente manera: *De la documentación y el material electoral*

VIGÉSIMA PRIMERA. Mediante la adopción de los acuerdos necesarios, las comisiones municipales aprobarán los diseños de la documentación electoral, privilegiándose en todo momento el uso del emblema del Partido; determinarán los materiales que se emplearán durante la jornada electiva interna; expedirán los lineamientos y procedimientos para su distribución, y establecerán los criterios y el programa de capacitación de la totalidad de su estructura, culminando con los integrantes de las mesas receptoras de votación.

Igualmente, en el momento oportuno y en sesión de su Pleno determinarán la ubicación de los nombres y fotografías de cada fórmula contendiente en la boleta a utilizar en la jornada electiva, conforme al procedimiento que apruebe para el efecto.

Una vez aprobada la boleta se dispondrá lo necesario para su impresión y distribución oportuna, por lo cual no se podrán realizar modificaciones posteriores.

Para los efectos de lo señalado en la presente bases así como en los gastos que se generen en lo señalado en los artículos 8 y 10 del manual de organización que tienen que ver con lo actos previos a la jornada electiva interna del material y documentación así como al equipamiento y material a utilizar en las mesas receptoras de votación, los gastos señalados que se generen en la presente base así como en lo contemplado en los artículos 8 y 10 del manual de organización serán sufragados por las formulas interesadas en participar.

Para lo anterior los integrantes de las formulas tendrán como fecha límite el próximo miércoles 14 de diciembre a las 17:00 hrs de la presente anualidad, para el deposito correspondiente en la cuenta oficial del Partido No. **072320011503418236** por transferencia electrónica, concepto: nombre del titular de fórmula y en base a los lineamientos señalados por la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal.

De no cumplir con lo estipulado en la Presente Base se entenderá la no participación en este proceso interno.

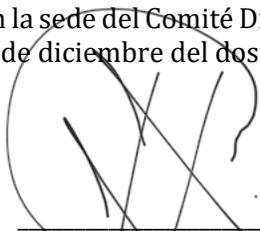
TRANSITORIO

PRIMERO. La presente Adenda entrará en vigor a partir de su publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional, www.prijalisco.org.mx así como en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal.

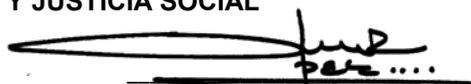
SEGUNDO. Se precisa, que prevalecerán estas modificaciones ante los demás documentos normativos, relacionados con las convocatorias.

Dada en la sede del Comité Directivo estatal en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 días de mes de diciembre del dosmilveitidos.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”



Dip. Lic. Laura Lorena Haro Ramírez
Presidenta del Comité Directivo Estatal
del Partido Revolucionario Institucional
en Jalisco.



Lic. Omar Hernández Hernández
El Secretario General del Comité
Directivo Estatal del Partido
Revolucionario Institucional en Jalisco.